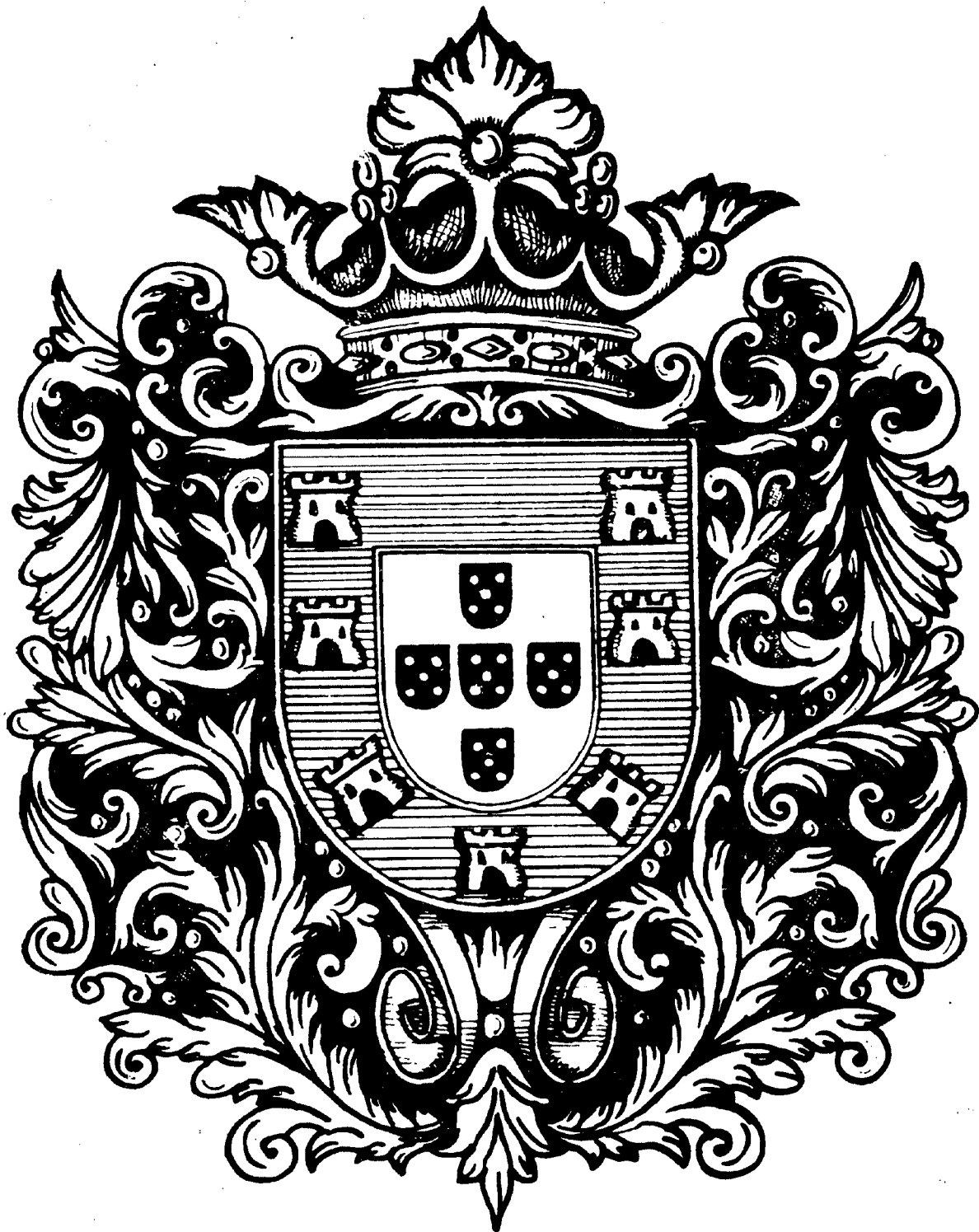


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.226

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA

INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO

957

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELLAH BEN MOHAMED, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos) c/Mohamedia nº 7, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 4/88 incoado por la aprehensión de seis cazadoras de cuero, negras, y en el que figura como inculcado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 7:15 horas del día 1º de febrero de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil de vigilancia por la Barriada de Benzú observaron la presencia de una persona que portaba un bulto y había entrado en Ceuta, burlando el control fiscal, por el punto conocido por Cantera Baja. Identificada resultó ser la persona arriba mencionada quien manifestó ser propietario de la mercancía que transportaba, siendo su propósito venderla en algún comercio de Ceuta.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

VºBº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED CHERIF TAHRI, Tarjeta identidad marroquí LF-2208, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 8/88 incoado por la aprehensión de 21 sábanas marca SCENERYS, de procedencia china, y en el que figura como inculcado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 16:10 horas del día 28 de febrero de 1988, Fuerzas de la Guardia Civil de servicio en el Control fronterizo de Benzú, observaron la presencia de una persona que,

portando un bulto, intentaba pasar por la orilla de la playa dirección Marruecos. Identificada resultó ser la persona descrita anteriormente, quien manifestó que la mercancía intentaba venderla en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. HOSSAIN MOHAMED, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) Plaza de Tetuán nº 1, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 9/88 incoado por la aprehensión de 30 cajas de galletas de coco, y en el que figura como inculpado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 21:00 horas del día ocho de marzo de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al efectuar por el lugar conocido por Cerámica, observaron un individuo que portando un bulto, pretendía introducirse en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de MUSTAFA CHELLAF, tarjeta identidad marroquí nº L-49075, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 10/88 incoado por la aprehensión de 50 kimonos, y en el que figura como inculpado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 16 horas del día 11 de marzo de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de costas-carreteras, al realizarlo por el Arroyo del Algarrobo, observaron por la playa la presencia de un individuo que portaba un bulto y sin pasar por el control de Benzú se dirigía hacia Marruecos. Interceptado resultó ser la persona arriba mencionada quien manifestó ser propietario de la mercancía que transportaba.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a. FATIMA MICHI, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en c/ Volta nº 40 en Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 19/88 incoado por la aprehensión de 70 pares de zapatillas, y en el que figura como inculpado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 11 horas del día 12 de abril de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control Fronterizo de Benzú, observaron una persona que portando un bulto pretendía pasar por la orilla de la playa en dirección a Marruecos. Identificada resultó ser la persona mencionada quien manifestó ser propietaria de la mercancía y que intentaba venderla en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial

de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a. SOMIA MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) c/ Condesa s/n, por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 21/88 incoado por la aprehensión de 119 pares de zapatillas, y en el que figura como inculpado se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 19 horas del día 17 de abril de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio en el Control Fronterizo de Benzú, observaron una persona que portando un bulto pasaba por la orilla de la playa dirección a Marruecos. Identificada resultó ser la persona antes mencionada quien manifestó ser propietaria de la mercancía que portaba e intentaba venderla en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado

plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a. AMINA AHMED MOHAMED y D^a HADDUD MOHAMED AHMED, tarjeta identidad marroquí nº L45575 la primera e indocumentada la segunda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en, c/ Kasbah nº 54 y Zoco el Ferue nº 15, Tetuán (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 22/88 incoado por la aprehensión de toallas, zapatillas, pantalones, trituradoras "Moulinex", pijama, tela blanca, etc, y en el que figuran como inculpadas se les formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 14:30 horas del día 19 de abril de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil de servicio en el Control Fronterizo de Benzú, observaron a dos persona que portando un bulto cada una pasaban por la orilla de la playa con dirección a Marruecos. Identificadas resultaron ser las personas arriba mencionadas quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Así mismo se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si

lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D^a. ARKAIHA LAHARBI, D^a FATIMA MOHAMED y D^a FATIMA MOHAMED, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 25/88 incoado por la aprehensión de camisones, pijamas, toallas, zapatillas, platos, colchas, y en el que figura como inculpadas se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: A las 20:45 horas del día 23 de mayo de 1988 Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia, al realizarlos por el lugar conocido por Cantera Alta, observaron la presencia de tres personas que procedentes de Ceuta y portando bultos, se dirigían hacia Marruecos por la línea fronteriza burlando la vigilancia fiscal. Identificadas resultaron ser las personas indicadas anteriormente, quienes manifestaron ser propietarias de las mercancías que llevaban a Castillejos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del

Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de MOHAMED MOHAMED AFELALI, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), c/ Marlla s/n, por medio de este edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 99/87 incoado por la aprehensión de un radio cassette INTERNATIONAL, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 8 de septiembre de 1987 a las 16 horas Fuerzas de la Guardia Civil de servicio de vigilancia de frontera, en el lugar conocido por "Loma La Tarrara", observaron una persona procedente de Ceuta que intentaba introducirse en Marruecos portando un bulto. Identificada resultó ser la persona mencionada anteriormente.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o

aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de MOHAMED SALMOUN, tarjeta identidad marroquí nº L- 87148, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 97/87 incoado por la aprehensión de 4 mini cadenas musicales HITACHI mod. TRK-902W y 2 marca Grown mod. SZ-2.100, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 2 de septiembre de 1987 a las 19:30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al efectuarlo en el punto conocido por Paso de Ganado, observaron un individuo portando dos bultos que procedente de Ceuta que intentaban introducirse en Marruecos. Identificado resultó ser la persona mencionada anteriormente quien manifestó ser propietaria de la mercancía.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y

proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELLAZIZ SENHAJY, D. MOHAMED SAID EL MIMOUNI y D. ABSELAM ABDELUAHE, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber que, en el expediente nº 11/88 instruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 7 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables a D. ABDELLAZIZ SENHAJY, D. MOHAMED SAID EL MIMOUNI y D. ABSELAM ABDELUAHE.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D. ABDELLAZIZ SENHAJY
1.434.500.-ptas.

A D. MOHAMED SAID EL MIMOUNI
1.434.500.- ptas.

A D. ABSELAM ABDELUAHE
1.434.500.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías y de la patera y motor intervenidos y darles el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberán realizarse en la Caja de la Intervención en el plazo de TRES DIAS hábiles contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Sr.

Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 14 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de JANDU ABDELAN HAICHA, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en c/ Condesa s/n Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 48/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a Dª JANDU ABDELAN HAICHA.

3º. Imponer las siguientes multas:

A Dª JANDU ABDELAN HAICHA
12.500 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se pública en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

VºBº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDESLAM CHAUONI ADMED y MOHAMED EL MAKHOUI HARBE, tarjetas de identidad marroquí nºs L-151886 y K-12871, y domicilios c/ Douar Lamhannach s/n en Tetuán (Marruecos) y c/ Nojveau nº 88 en Tánger (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 50/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. ABDESLAM CHAUONI ADMED y D. MOHAMED EL MARHLOUFI HARBE.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D. ABDESLAM CHAUONI ADMED
6.000 ptas.

AD. MOHAMED EL MARCHOUI HARBE
6.000 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELHAFID EL ABBAS, pasaporte marroquí nº K-94817, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 51/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. ABDELHAFID EL ABBAS.

3º. Imponer la siguiente multa:

AD. ABDELHAFID EL ABBAS...5.000 Ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán

presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED AHMED AHMED, indocumentado cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) c/Tánger s/n, por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 114/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED AHMED AHMED.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D. MOHAMED AHMED AHMED
4.700 Ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED KHARHACHA y D. MOHAMED MOUSTAR, tarjetas de identidad marroquí nºs: L120664 e indocumentado, domicilios Avd. Mohamed s/n en Tetuán, y en c/ Nueva s/n en Castillejos, (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 115/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED KHARHACH y D. MOHAMED MOUSTAR.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED KHARHACH...3.500 ptas.

A D. MOHAMED MOUSTAR...3.500 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª RAHAMA LAMAGHI, tarjeta identidad

marroquí nº L-118309, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 118/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el casos 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables a Dª RAHAMA LAMAGHI.

3º. Imponer la siguiente multa:

A Dª RAHAMA LAMAGHI...10.000 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª FATIMA HICHOU AYEMMA, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en c/ Cervantes nº 15 en Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se notifica que:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 120/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el casos 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables a Dª FATIMA HICHOU AYEMMA.

3º. Imponer las siguientes multas:

A Dª FATIMA HICHOU AYEMMA 15.000 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED AHMED AHMEDTA, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se notifica que, el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 121/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en los artículos de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar no responsable por tanto al inculpado y propietario de la mercancía, D. MOHAMED AHMED AHMEDTA.

3º. Declarar procede la devolución de la mercancía a su propietario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELKADER ZAIRI, tarjeta identidad marroquí nº K-13277, cuyo último domicilio conocido era en Kastib nº 12, Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se notifica que:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 122/87, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D.ABDELKADER ZAIRI.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D. ABDELKADER ZAIRI...7.500 ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta 20 de julio de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR MALAGA

958

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa (Expedientes Individuales de Justiprecio), de los terrenos afectados por las obras: Trasvase del Arroyo del Infierno.- Término municipal de Ceuta (Ceuta), por el presente anuncio se cita a todos los propietarios para que el día 2 de agosto de 1988, a las 17:30 horas de la tarde, comparezcan en la Casa-Ayuntamiento de Ceuta, a fin de hacer efectiva la cantidad que a cada uno le corresponda.

Quedan advertidos de que el pago se hará precisamente a los que sean propietarios o colonos reconocidos de fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de escritura de poder debidamente autorizada, ya sea general, ya expresa para este caso.

Málaga, a 6 de junio de 1988.

El Presidente,
(Ilegible)

Relación de propietarios:
Dª CARMEN y Dª MILAGROS SANTOS
ROSAS, C/Tte. Coronel Gautier, 36 - 11702 Ceuta

D. ANTONIO SALADO LARA, C/ Arroyo del Infierno, 1 - 11702 Ceuta.

D. FRANCISCO TRUJILLO GONZALEZ - Farmacia Trujillo - Paseo Revellín, 11701 Ceuta.

MAGISTRATURA
DE TRABAJO
DE CEUTA

959

EDICTO

En los autos núm. 117 al 120, 146 y 147/88 seguidos a instancia JUAN JOSE GONZALEZ MARTIN y 5 más contra Prodiecu, S. A. y 2 más, sobre Extinción relación laboral, se ha dictado la siguiente providencia cuya copia literalmente dice:

Providencia de la Magistrado supl. Sra. BASTANTE GONZALEZ, Ceuta a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérese al demandado, Prodiecu, S. A., a través del Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse en paradero desconocido, para que haga entrega de la suma UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO ptas. (1.383.624 ptas) y de no hacerlo así embarguense bienes o derechos de la propiedad del ejecutado, guardandose en la traba el orden establecido en el artículo 1447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo, por cobro o en su caso la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento a lo establecido en el art. 33.3 del Estatuto de los trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga.

Lo mando y firma S.S.^a de lo que doy la correspondiente fe. M/M^a MIEVES BASTANTE GONZALEZ. Firmado y rubricado. Ante mi: JUAN ARTURO PEREZ MORON. Firmado y rubricado.

Y para que conste de Notificación y Requerimiento en forma, a la empresa PRODIECU, S.L., en la actualidad en paradero desconocido y habiéndolo tenido en Paseo de las Palmeras núm. 1, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(Firma ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

960

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo número 102/85 seguido a instancias del BANCO DE SANTANDER S.A., contra D. JUAN RUBIO GARCIA, en reclamación de nueve millones quinientas sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco ptas. de principal, más un millón setecientas mil ptas. calculados para intereses, gastos y costas en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a Públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de octubre de 1988 a las once horas la primera; el próximo día ocho de noviembre de 1988 a las once horas la segunda; y el próximo día quince de diciembre de 1988, a las once horas la tercera. Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º. Los tipos serán el del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º Los Autos y los Títulos Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, preveniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

"Urbana edificio radicante en la Ciudad de Ceuta, calle Teniente Coronel Gautier, de la

Barriada de San José señalada con el número 2 de Policía, ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados cincuenta y siete metros cuadrados, estando el resto o sea cuatro metros destinados a patio de luz y ventilación. Dicha finca consiste en una casa de cuatro plantas con bajo comercial y tres viviendas en las plantas restantes, una por cada planta, con cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda por su frente con la expresada calle Teniente Coronel Gautier, por la derecha entrando con casa de los Hermanos Fuentes Gallardo, por la izquierda, otra de D. EMILIO FARIÑA IGLESIAS, y por el fondo o espaldas con terreno de D. JOSE DE COZAR RODRIGUEZ. Inscrita a favor de D. JUAN RUBIO GARCIA, casado, con Dª ANA MARTINEZ VIZCAINO, en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 72, folio 151 vuelto, finca 2992."

Valorada pericialmente en catorce millones ochocientos veinte mil ptas.

Dado en la Ciudad de Ceuta a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

961

EDICTO

DON LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CEUTA.

HACE SABER: Que los Autos Civiles tramitados en este Juzgado al nº 296 de 1987 seguidos a instancias de Dª PILAR OLIVA RODRIGUEZ, y D. MANUEL GUERRERO PIZARRO, representados por la procurador Sra. HERRERO JIMENEZ, sobre Convocatoria Judicial de Junta General de la Sociedad Anonima Bingo Almina S.A. se ha dictado resolución en la que se convoca a todos los socios accionistas de la Empresa Bingo Almina S.A. a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Entidad sito en la calle General Yagüe nº 4 de esta Ciudad, el día dieciocho de agosto del

corriente año, a las once horas, en primera convocatoria y el siguiente día y en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria.

El orden del día de ambas convocatorias será el siguiente:

1º.- Analizar la gestión económica social correspondiente al periodo 1986 con la exhibición de todos los libros sociales.

2º.- Aprobar si procede cuentas y balances desde la fecha de la constitución de la sociedad, 26 de marzo de 1986 al 31 de diciembre del mismo año.

3º.- Acordar sobre modalidades y plazos en que los accionistas han de repartir los beneficios sociales y determinación de su cuantía.

4º.- Presentar mociones y acordar lo pertinente por mayoría de los asistentes.

5º.- Ruegos y preguntas.

Ambas Juntas serán presididas por D^a ASUNCION LOPEZ SANCHEZ, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Dado en la Ciudad de Ceuta, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez nº UNO,
(Ilegible)

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

962

DON FERNANDO TESON MARTIN,
MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª
INSTANCIA DEL NUMERO DOS DE ESTA
CIUDAD; DECANO DE LOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en éste Juzgado de mi cargo, se siguen auto número 255/86, seguidos a instancia de D^a FATIMA MOHAMED MOHAMED, representada por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO, contra D. MOHAMED

AHMED ALI, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado con fecha veintinueve de enero del año en curso, sentencia cuyo fallo literalmente dice: "Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO en nombre y representación de D^a FATIMA MOHAMED MOHAMED contra su esposo D. MOHAMED AHMED ALI debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el 3 de enero de 1983 en base a la causa 2ª del artículo 86 del Código Civil con imposición al demandado de las costas procesales.

Se determinan como medidas reguladoras de tal disolución las siguientes:

1ª.- El hijo del matrimonio quedará bajo la custodia de la madre en la vivienda conyugal.

2ª.- El esposo podrá sacar de dicho domicilio si no lo hizo antes y previo inventario, las ropas y enseres de uso ordinario.

3ª.- No ha lugar, por ahora, a fijar contribución a las cargas matrimoniales.

Firme que sea esta resolución deduzcase testimonio literal de la misma y con oficio remítase al Juzgado digo al Registro Civil de esta Ciudad, para las ulteriores diligencias prevenidas en Ley.

Y para que sirva de notificación al esposo demandado, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/...
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

963

CEDULA DE NOTIFICACION
POR EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado procede a la notificación de sentencia que en lo esencial dice así:

SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo

nº 68/88, promovidos por BANCO HISPANO AMERICANO S.A. representado por la Procurador Sra. BARCHILON, bajo la dirección del Letrado D. GABIZON, contra D. MANUEL GARCIA ROJAS y Dª ROSA MARIA MAESE LOPEZ, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos: y ... siguen los Resultados y Considerandos.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. MANUEL GARCIA ROJAS y Dª MARIA ROSA MAESE LOPEZ y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO HISPANO AMERICANO S.A. de la cantidad principal de 2.003.822 ptas, más la de ... ptas calculadas para intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. FERNANDO LUIS TESON. Rubricado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación al demandado declarado en Rebeldía D. MANUEL GARCIA ROJAS y Dª MARIA ROSA MAESE LOPEZ expido la presente que firmo en Ceuta a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
(Ilegible)

964

EDICTO

Don DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Número DOS de Ceuta, Requero y Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 230/87, sobre reclamación de daños y perjuicios, seguidos a instancia de Herederos de D. MIGUEL GONZALEZ y Dª AURORA VALLECILLO PECINO, contra D. FORTUNATO y Dª LEONOR LEVY BENASAYAG y otros, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado auto, por el que se acuerda requerir a los demandados, para que en el término de cincuenta cinco días efectue en las obras que

se dicen en sentencia de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo los apercibimientos de lo dispuesto en el artículo 108 de la L.A. Urbanos.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, expido el presente en Ceuta a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

965

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS, DECANO DE LOS DE LA CIUDAD DE CEUTA

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez Sustituto de Primera Instancia número DOS, Decano de esta localidad ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 136/84, promovidos por la Caja de Ahorros de Ceuta, representada por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ, bajo la dirección del Letrado Dª LUZ ELENA SANIN, contra D. FRANCISCO GARCIA RICHART, D. MANUEL RODRIGUEZ CANTO, y D. JESUS FERNANDEZ GRAÑA, los cuales se encuentran declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. FRANCISCO GARCIA, D. MANUEL RODRIGUEZ y D. JESUS FERNANDEZ y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, de la cantidad principal de 245.900 ptas, más las ptas. calculadas para intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. FRANCISCO GARCIA, D. MANUEL RODRIGUEZ y D. JESUS FERNANDEZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

966

DON FERNANDO TESON MARTIN
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA DEL NUMERO DOS DE CEUTA
DECANO DE LOS DE ESTA CIUDAD

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos número 235/86, seguidos a instancia de D^a ISABEL FONCUBIERTA HARO, representada por la Procuradora Sra. HERRERO, contra D. VICENTE GALVEZ UBRIC, declarado en rebeldía, sobre separación matrimonial, en cuyos autos con fecha uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

"FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. HERRERO JIMENEZ, en nombre y representación de D^a ISABEL FONCUBIERTA HARO, contra su esposo D. VICENTE GALVEZ UBRIC, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Málaga el 17 de diciembre de 1961, con imposición al demandado de las costas procesales.

Se decretan las siguientes medidas:

1^a.- Los hijos menores quedarán bajo la custodia de la madre en el domicilio conyugal, Avenida de S. Juan de Dios número 2, 3^o Izquierda de Ceuta, pudiendo el esposo retirar los enseres personales que previo inventario se determinen.

2^a.- No se señala régimen de visitas al no existir petición concreta al respecto sin perjuicio de lo que acuerden los interesados.

3^a.- El esposo deberá entregar a la esposa antes del día cinco de cada mes la cantidad de ciento treinta mil ptas en concepto de contribución a las

cargas matrimoniales que variará conforme lo hagan los ingresos de aquel.

Firme que sea esta resolución librense los despachos necesarios a los Registros Civiles de Málaga y Ceuta para la anotación marginal en las inscripciones de matrimonio de los cónyuges y de nacimiento de los hijos.

Y para que sirva de notificación al esposo demandado, expido el presente en Ceuta a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/...
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

967

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1645 de 1987 sobre amenazas, ha acordado notificar a JUAN JESUS GARCIA PASTOR, se ausentó sin dejar señas, y la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JUAN JESUS GARCIA PASTOR como autor responsable de una falta de amenazas tipificada en el art. 585-2^o del C. Penal, a la pena de 5.000 ptas de multa, con arresto sustitutoria de tres días en caso de impago, se decreta el comiso de la pistola intervenida a la que se dará el destino legal, no así del cuchillo de monte marca Aitor, que, por no guardar relación con los hechos será devuelto a aquel, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 19 de julio de 1988.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

968

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1455 de 1987 sobre hurto,

ha acordado notificar a ANTONIO ATENCIA LOPEZ, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ANTONIO ATENCIA LOPEZ como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587-1º del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 19 de julio de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

969

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1964 de 1988 sobre hurto, ha acordado notificar a MEKELTUM MOHAMED LEBRADI, sin domicilio en Ceuta, la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAMIDO MOHAMED ABSELAM como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 20 de julio de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

970

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 816 de 1986 sobre

lesiones contra MUSTAFA SAID ABDESELAM AL-LAL, nacido en Ceuta el día 7 de enero de 1963, hijo de Abdeslam y Habiba, soltero, residente en calle C número 12 con D.N.I. 45.074.078, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de julio de 1988

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

971

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.102 de 1988 por daños en accidente de Tráfico por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de septiembre y hora de las 11:00 en calidad de perjudicado, al objeto de asistir al juicio oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de

1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta a 18 de julio de 1988

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. FILOTEO IEZZI

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE CEUTA

972

14

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se considere con algún derecho exigible contral el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por INMECE para responder del suministro de diverso mobiliario con destino al Laboratorio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del reglamento de Contratación.

Ceuta a 29 de julio de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

973

364

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se considere con algún derecho exigible contral el adjudicatario, pueden presentar reclabmaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por INMECE para responder del suministro de diverso mobiliario con destino a la Biblioteca Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del reglamento de Contratación.

Ceuta a 29 de julio de 1988.

El Secretaio General,
(Ilegible)

974

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA
CONCESION DE AYUDAS AL ESTUDIO
PARA EL CURSO ACADEMICO 1988/89.

1.- Las Ayudas al Estudio tienen el carácter de colaboración del Ayuntamiento de Ceuta en los gastos que los alumnos ocasionan a sus familias, y su finalidad es la de proporcionar igualdad de oportunidades a los hijos de familias de menores ingresos económicos.

2.- Las Ayudas que son objeto de la presente convocatoria, estarán destinadas a alumnos que realicen sus estudios en el curso escolar 1988/89, en Centros reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.- Se establecen los siguientes tipos de Ayudas al Estudio:

a) Para cursar estudios Universitarios en Centros docentes que requieran el desplazamiento fuera de la ciudad de Ceuta.

b) Estudios de E.G.B.

c) Para estudios que requieran una educación y enseñanza en Centros Especializados.

4.- Requisitos de carácter general.

Los solicitantes de las Ayudas al Estudio, deberán reunir, al menos, las siguientes condiciones:

a) Ser residentes en Ceuta

b) Estar matriculado en cualquier Centro Educativo reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Reunir los requisitos de carácter económico y académico que se fijan en las presentes Bases.

d) No poseer Título que habilite para el ejercicio profesional salvo en aquellos casos en que suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretendan seguir.

e) No disfrutar otro tipo de ayuda para estudios o análogos.

5.- Régimen de orden económico

La renta anual familiar de los solicitantes, a efectos de concesión de las ayudas a que se refieren las presentes Bases, no podrán exceder, en función al número de miembros computables de la familia, de las que se indican seguidamente:

Familias de un componente...600.000 ptas. anual.

Familias de dos componentes...850.000 ptas. anual.

Familias de tres componentes...1.100.000 ptas. anual.

Familias de cuatro componentes...1.300.000 ptas. anual.

Familias de cinco componentes...1.450.000 ptas. anual.

Familias de seis componentes...1.600.000 ptas. anual.

Familias de siete componentes...1.750.000 ptas. anual.

Familias de ocho componentes...1.900.000 ptas. anual.

Para familias de mayor número, se sumará la cantidad de 150.000 ptas por cada miembro que exceda de ocho.

A tales efectos, son miembros computables de la familia el padre, la madre, el solicitante y los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar o los mayores de dicha edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendentes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio y la dependencia económica del cabeza de familia, padre del solicitante.

6.- Requisitos de orden académico

A los efectos de las presentes Bases, las calificaciones académicas a aplicar, serán las correspondientes al curso académico 1987/88.

Los solicitantes habrá de aportar, como mínimo, la nota medio de cinco puntos.

7.- Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes se cursarán cumplimentando los ingresos que se facilitarán a los interesados y

que se presentarán en la Concejalía de Educación, Área de Cultura, C/ González de la Vega, nº 3, donde se facilitarán los impresos y estarán de manifiesto las presentes Bases.

b) El plazo de presentación de las solicitudes será entre los días 1 y 30 de septiembre de 1988, ambos inclusive.

8.- Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificación académica del alumno, expedida por el Centro Escolar donde haya cursado sus estudios, del curso académico anterior a aquél para el que se solicita la ayuda, en la que conste la nota media del mismo.

b) Certificado de haberes del cabeza de familia expedido por la empresa u Organismo en que trabaje. Caso de convivir con algún familiar trabajador, se deberá acompañar certificación de sus ingresos. De encontrarse el cabeza de familia en paro, certificado de la Oficina de Empleo.

c) Copia de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 1987, o en su caso, certificado o declaración de encontrarse el cabeza de familia exento de la declaración.

d) Certificado de matrícula del alumno en el presente curso escolar 1988/89.

e) Fotocopia del libro de familia o libro de familia numerosa.

f) Cualquier otro documento que el solicitante estime ha de tenerse en consideración.

9.- Adjudicación de las ayudas

La adjudicación provisional de las ayudas se realizará por un jurado presidido por el Concejal de Educación, actuando como Vocales los Concejales Delegados de Cultura, Juventud y Mujer, Secretario del Jurado lo será el Técnico de Admón. Gral. del Área de Cultura.

La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta del Jurado calificador.

Para la concesión de las ayudas, se estará al siguiente baremos de méritos:

a) Situación económica

b) Situación familiar

c) Expediente académico

10.- Criterios de selección y adjudicación

Los criterios de valoración serán los siguientes:

INGRESOS FAMILIARES

1 Miembro de familia: 600.000 ptas.

1	60.000	10 P.
60.001	120.000	9 P.
120.001	180.000	8 P.
180.001	240.000	7 P.
240.001	300.000	6 P.
300.001	360.000	5 P.
360.001	420.000	4 P.
420.001	480.000	3 P.
480.001	540.000	2 P.
540.001	600.000	1 P.
600.001	EN ADELANTE	0 P.

2 Miembros de familia: 850.000 ptas

1	85.000	10 P.
85.001	170.000	9 P.
170.001	255.000	8 P.
255.001	340.000	7 P.
340.001	425.000	6 P.
425.001	510.000	5 P.
510.001	595.000	4 P.
595.001	680.000	3 P.
680.001	765.000	2 P.
765.001	850.000	1 P.
850.001	EN ADELANTE	0 P.

3 Miembros de familia: 1.100.00 ptas.

1	110.000	10 P.
110.001	220.000	9 P.
220.001	330.000	8 P.
330.001	440.000	7 P.
440.001	550.000	6 P.
550.001	660.000	5 P.
660.001	770.000	4 P.
770.001	880.000	3 P.
880.001	990.000	2 P.
990.001	1.100.000	1 P.
1.100.001	EN ADELANTE	0 P.

4 Miembros de familias: 1.300.000 ptas.

1	130.000	10 P.
130.001	260.000	9 P.
260.001	390.000	8 P.
390.001	520.000	7 P.

520.001	650.000	6 P.
650.001	780.000	5 P.
780.001	910.000	4 P.
910.001	1.040.000	3 P.
1.040.001	1.170.000	2 P.
1.170.001	1.300.000	1 P.
1.300.001	EN ADELANTE	0 P.

5 Miembros de familia: 1.450.000 ptas.

1	145.000	10 P.
145.001	290.000	9 P.
290.001	435.000	8 P.
435.001	580.000	7 P.
580.001	725.000	6 P.
725.001	870.000	5 P.
870.001	1.015.000	4 P.
1.015.001	1.160.000	3 P.
1.160.001	1.305.000	2 P.
1.305.001	1.450.000	1 P.
1.450.001	EN ADELANTE	0 P.

6 Miembros de familia: 1.600.000 ptas.

1	160.000	10 P.
160.001	320.000	9 P.
320.001	480.000	8 P.
480.001	640.000	7 P.
640.001	800.000	6 P.
800.001	960.000	5 P.
960.001	1.120.000	4 P.
1.120.001	1.280.000	3 P.
1.280.001	1.440.000	2 P.
1.440.001	1.600.000	1 P.
1.600.001	EN ADELANTE	0 P.

7 Miembros de familia: 1.750.00 ptas.

1	175.000	10 P.
175.001	350.000	9 P.
350.001	525.000	8 P.
525.001	700.000	7 P.
700.001	875.000	6 P.
875.001	1.050.000	5 P.
1.050.001	1.225.000	4 P.
1.225.001	1.400.000	3 P.
1.400.001	1.575.000	2 P.
1.575.001	1.750.000	1 P.
1.750.001	EN ADELANTE	0 P.

8 Miembros: 1.900.000 ptas.

1	190.000	10 P.
190.001	380.000	9 P.
380.001	570.000	8 P.
570.001	760.000	7 P.
760.001	950.000	6 P.
950.001	1.140.000	5 P.
1.140.001	1.330.000	4 P.
1.330.001	1.520.000	3 P.
1.520.001	1.710.000	2 P.
1.710.001	1.900.000	1 P.
1.900.001	EN ADELANTE	0 P.

NOTA MEDIA:

- Sobresaliente: 10 Puntos.
- Notable: 8 Puntos.
- Bien: 6 Puntos.
- Suficiente: 5 Puntos.

BECARIO:

- Si: 1 Punto
- No: 0 Punto

MIEMBROS DE LA FAMILIA: Por cada Miembro Familiar, 1 Punto.

Las ayudas se concederán en función a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal. Por consiguiente, no será suficiente que el alumno reúna los requisitos que se exigen en las presentes Bases para recibir la ayuda, sino que además será necesario que el solicitante sea propuesto para la concesión de la ayuda, en función como se dice, de la consignación presupuestaria, y de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección que en las presentes Bases se establecen.

11.- Régimen de los alumnos con ayuda.

El alumno que haya obtenido Ayuda al Estudio, tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a) Para el cobro de la Ayuda será requisito imprescindible la presentación del resguardo acreditativo de la presentación de la misma que figura en la propia solicitud.

b) Los alumnos beneficiarios de la Ayuda para estudios superiores en la Península se comprometen a residir en la localidad donde se halla emplazado el respectivo Centro de Estudios.

12.- Pérdida de la Ayuda.

Será motivo de pérdida de la Ayuda, la concurrencia de los hechos que seguidamente se mencionan:

a) Falsear alguno de los datos que han de reflejarse en la declaración o documentación presentada.

b) Omitir alguno de los datos fundamentales que se soliciten y que pudiera determinar un conocimiento inexacto de las circunstancias del solicitante o sus familiares.

c) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra Beca o Ayuda al Estudio, cualquiera que sea el Organismo que la hubiera concedido.

d) Haber variado las circunstancias económicas familiares de forma que la nueva situación haga innecesaria la ayuda que se le otorgó.

e) Dejación de estudios.

13.- Aceptación de las bases.

El hecho de presentar solicitud para la ayuda al estudio, se entenderá que por el alumno se aceptan todas y cada una de las Bases antes expresadas.

Las presentes Bases estarán expuestas al público en los Tablones de anuncio del Ilustre Ayuntamiento y del Area de Cultura, pudiendo los interesados solicitar cualquier información en relación con el contenido de las mismas, a los funcionarios afectos al Area de Cultura, Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 20 de julio de 1988

El Concejal Delegado de Educación,
Pedro del Corral Vallejo.

975

EDICTO

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Hace saber: Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ilustre Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del ejercicio de 1988, en

sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintinueve de julio de los corrientes, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Municipal.

Las operaciones de crédito que se incluyen con sus características y destinos son:

1.- Con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, por 122.244.659 ptas., para financiar obras incluidas en el Capítulo Sexto.

-Tipo de interés...13%.

-Amortización en números de años, incluido periodo de carencia...7.

2.- Con el Banco de Crédito Local de España, por 1.916.609.261 ptas. para financiar obras incluidas en el Capítulo 6º, por ese importe.

-Tipo de interés...11,25%.

-Plazo de amortización en número de años incluido carencia...11.

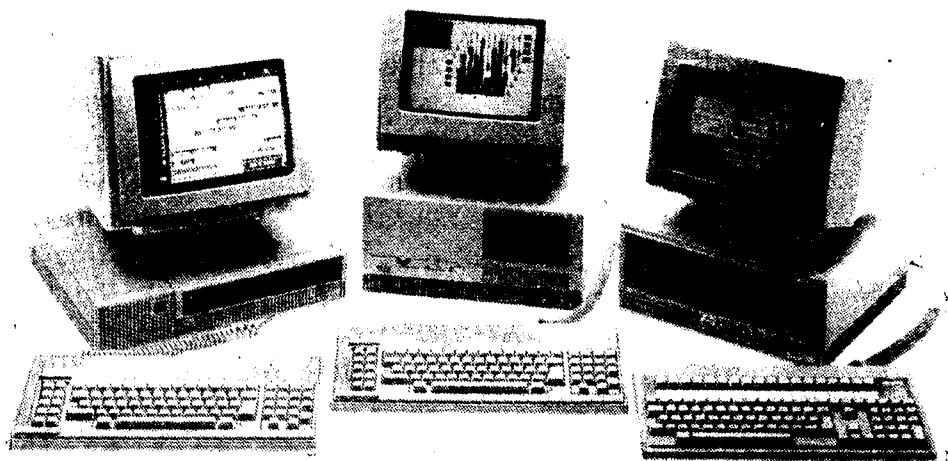
-Comisión anual, por servicios generales...0,4%.

El Presupuesto General y sus Bases de Ejecución se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, no pudiéndose disponer de las operaciones de crédito hasta tanto se produzca la aprobación definitiva, que será ejecutiva en cuenta a dichas operaciones de crédito, una vez que se haya obtenido la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda, si fuera necesaria.

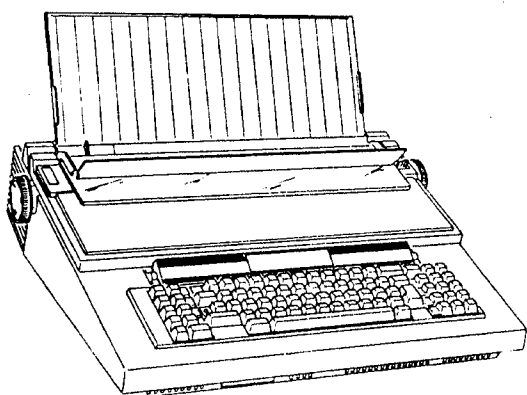
Todo ello de conformidad con los artículos 446.1; 427 y concordantes del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ceuta, 3 de agosto de 1988.

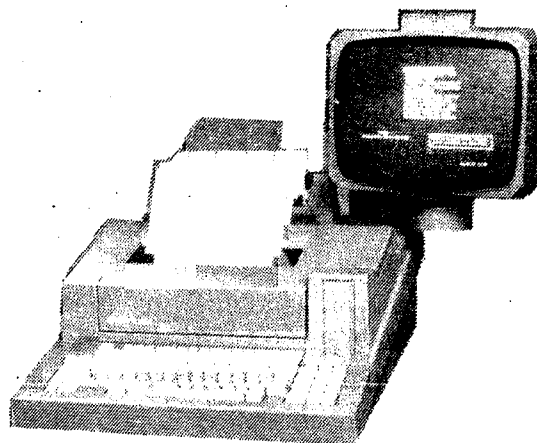
SOLUCIONES **olivetti**



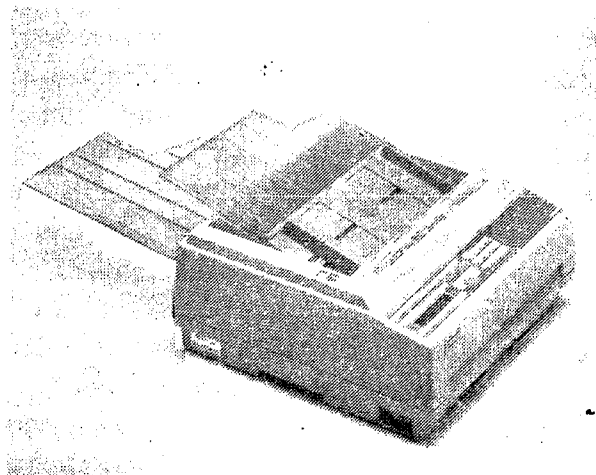
Ordenadores personales



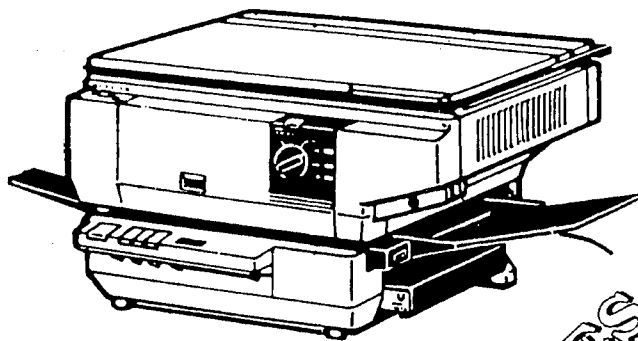
Maquinas de
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
